REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Servidumbre No. 2022-00247

Auto civil No. 0824.

Primero. Para todos los efectos, téngase por notificada de forma personal del auto de fecha 19 de enero de 2023, que admitió la demanda de la referencia a la abogada **MARTHA LIGIA HERNÁNDEZ MEZQUIDA**, en su calidad de curadora ad Litem de los herederos indeterminados de la Sra. **RAQUEL BURGOS DE MORA** (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas

La curadora ad Litem contestó la demanda en tiempo, allegándola a la dirección electrónica del Juzgado con copia al correo del apoderado interviniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, quien no realizó manifestación alguna.

Segundo. Se requiere a la parte demandante para que, de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto de fecha 21 de septiembre de 2023, so pena de dar aplicación a lo ahí dispuesto.

Tercero. Vencido el término correspondiente, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese;

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 035, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:
Jesika Astrid Guio Pinto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bb6b253e1839e6ba82d8a0bbcb55b25f80c68243344877d326e76e60e966b9**
Documento generado en 26/10/2023 08:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica